II

Diez marauedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

A Don [illegible] Cano, residente en Valdilecha
de madrid corte de su mag[esta]d [illegible] Mente de ne-
gocios en ella para que [illegible] parezca
ante [illegible] y de otras qualesquier justicias
[illegible] que sean necesarias en seguimiento de la
demanda [illegible] por la [illegible]
[illegible] del castillo y fortaleza [illegible]
en razon de pretender ser exentos
de los repartimientos y donativos
en que [illegible] los demas [illegible]
y lo demas contenido en la dicha demanda
[illegible] de la villa [illegible]
[illegible] soldados, y sobre ello y lo anexo y depen-
diente haga todos los autos y pida [illegible] que
[illegible] judiciales [illegible] presentando qualesquier demandas, escritos,
testigos, escrituras, probanzas y todo genero
de prueba [illegible], autos y sentencias ynter-
locutorias y difinitivas consienta las de fauor
[illegible] apelacion [illegible]
[illegible] qualesquier [illegible]
[illegible] executorias y hace qualesquier
[illegible] necesario, contradiga lo que
[illegible] contrario se quisiere [illegible]
[illegible] qualesquier recusaciones [illegible]
[illegible] y otorga con sus [illegible]
[illegible] y conexidades, [illegible]
y general administracion y con facultad
de substituir [illegible] y con la
[illegible] necesaria, en testimonio
de lo qual lo otorgamos [illegible]
[illegible] nuestro ayuntamiento [illegible]